

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION****TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Unidad de Recaudación Ejecutiva 02****Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso  
(TVA-801)**

Tipo/Identificador: 07 450024652169. Régimen: 0521.  
Número de expediente: 45 02 08 00084634  
Nombre/razón social: Martín Navas, María Juana.  
Domicilio: Calle Trinidad, número 20-11 B.  
Localidad: 45600 Talavera de la Reina.  
D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 004123968E.  
Número documento: 45 02 504 09 012067385.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 22 de diciembre de 2009, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso: Se adjunta TVA 501 diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Número documento: 45 02 504 09 012067385.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Talavera de la Reina 22 de diciembre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

**Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso  
(TVA-801)**

Tipo/Identificador: 07 450024652169. Régimen: 0521.  
Número de expediente: 45 02 08 00084634  
Nombre/razón social: Martín Navas, María Juana.  
Domicilio: Calle Trinidad, número 20-11 B.  
Localidad: 45600 Talavera de la Reina.  
D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 004123968E.  
Número documento: 45 02 504 09 012067385.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 22 de diciembre de 2009, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario Raúl Perez del Valle, en su condición de cónyuge, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso: Se adjunta TVA 501 diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Número documento: 45 02 504 09 012067385.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Talavera de la Reina 22 de diciembre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

**Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)**

Tipo/Identificador: 07 450024652169. Régimen: 0521.

Número de expediente: 45 02 08 00084634.

Deuda pendiente: 9.173,83 euros

Nombre/razón social: Martín Navas, María Juana.

Domicilio: Calle Trinidad, número 20-11 B.

Localidad: 45600 Talavera de la Reina.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 004123968E.

Número de documento: 45 02 504 09 012067385.

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 004123968E y con domicilio en calle Trinidad, número 20-11 B, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Vera (Almería), garantizando la suma total de 2.700,66 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro 239. Tomo 1.115. Folio 149. Finca 21.083. Anotación letra A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
45 08 015976914	04 2008 / 04 2008	0521
45 08 017251149	05 2008 / 05 2008	0521
45 08 017800312	06 2008 / 06 2008	0521
45 08 018408277	05 2008 / 05 2008	0111
45 08 019466890	06 2008 / 06 2008	0111
45 08 019092937	07 2008 / 07 2008	0521
45 08 020489030	07 2008 / 07 2008	0111
45 08 021751242	08 2008 / 08 2008	0111
45 09 010144664	09 2008 / 09 2008	0111
45 09 011672820	10 2008 / 10 2008	0111
45 09 011962507	11 2008 / 11 2008	0111
45 09 013565532	12 2008 / 12 2008	0111
45 09 015381654	01 2009 / 01 2009	0111
45 09 016785023	02 2009 / 02 2009	0111

Importe deuda (en euros): Principal 5.091,87. Recargo 1.018,40. Intereses 352,57. Costas devengadas 73,84. Total 6.536,68.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 6.536,68 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 9.237,34 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Talavera de la Reina 22 de diciembre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

**Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo)**

Deudor: Martín Navas, María Juana.

Finca número: 01.

Datos de finca urbana:

Descripción de finca: Apartamento. Tipo vía: ZZ. Nombre vía: El Playazo de Vera. Número vía: 32. Código postal: 04620. Código municipio: 04100.

Datos registro:

Tomo 1.115. Libro 239. Folio 149. Finca 21.083. Letra A.

Talavera de la Reina 22 de diciembre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.